



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
SANTO DOMINGO, R. D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No. 107/2001.-

Vista: La solicitud de las Juntas de Vecinos Cerros de Arroyo Hondo II, Cerros de Arroyo Hondo III y Altos de Arroyo Hondo III, a fin de que se le extienda por tres meses el plazo otorgado mediante Resolución No. 20/2001, hasta tanto se autorice o no definitivamente los brazos de controles.

Visto: El informe de la Comisión de Obras Publicas Urbanas.

Visto: Las disposiciones de la Ley 3456 de Organización del Distrito Nacional.

Visto: Las disposiciones de la Ley 5622 de Autonomía Municipal.

Resuelve

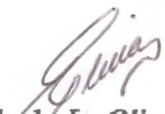
Primero: Aprobar como al efecto aprueba una extensión de tres meses para la autorización de Brazos de Controles, aprobado por la Resolución No. 20/2001.

Segundo: Comunicar la presente Resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año Dos Mil (2001).


Dr. Rafael Díaz Filpo
Presidente del Ayuntamiento
Distrito Nacional




Lic. Eddy de Js. Olivares Ortega
Secretario del Ayuntamiento
del Distrito Nacional